

RESOLUCIÓN No.049 27 DE MARZO DE 2018

Por medio de la cual se convoca al **Primer festival nacional de escuelas de formación hockey patín en las categorías iniciación y principiantes y al primer festival nacional menores hockey patín en las categorías mini y pre infantil**, evento que se realizara en la ciudad de Bogotá durante los días 27,28 y 29 de abril de 2018.

El presidente de la federación colombiana de patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO

Que el Primer festival nacional de escuelas de formación hockey patín en las categorías iniciación y principiantes y el primer festival nacional de menores hockey patín en las categorías mini y pre infantil están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES Y AL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL** que se realizaran del 27 al 29 de Abril de 2018 en las canchas de Hockey que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN

EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación,

Los deportistas afiliados a la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2018 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2018 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente

EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES, Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación de todo el país, Escuelas de Colegios, Clubes, Ligas y de los Entes Deportivos Municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas Ligas de Patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a estas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORIAS

El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación se realizará en la Rama Mixta bajo los parámetros de MINIOK en las siguientes categorías:

- **INICIACION:** Niños y niñas desde 4 a 6 años de edad cumplidos al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico). **Juegan 3 contra 3**
- **PRINCIPIANTES:** Niños y niñas desde 7 a 9 años de edad cumplidos al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico). **Juegan 4 contra 4**

El Festival de Hockey Patín de Menores se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI:** Niños Sub 10 y Niñas Sub 11. Mínimo Cinco (5) años a primer día del Festival.
- **PREINFANTIL:** Niños Sub 12 y Niñas Sub 13. Mínimo Siete (7) años a primer día del Festival.

PARÁGRAFO 1: MINIOK Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará SIEMPRE CON BOLA BLANDA y los equipos estarán conformados por 3 deportistas para la categoría INICIACION y 4 deportistas para PRINCIPIANTES incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cms de ancho por 70 cms de alto. Como parte de la lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego. Los partidos se jugaran en tres (3) tiempos de 8 minutos.

PARÁGRAFO 2: FESTIVAL DE MENORES, se jugará SIEMPRE CON BOLA BLANDA los partidos se desarrollarán en canchas completas. Los partidos se jugaran en tres (3) tiempos de 8 minutos para la categoría MINI y tres (3) tiempos de 10 minutos para la categoría PREINFANTIL.

PARÁGRAFO 3: Para LOS RESULTADOS de las CATEGORÍAS MIXTAS DE FESTIVAL DE ESCUELAS y DE FESTIVALES DE MENORES se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo, perder o empatar no da punto.

PARÁGRAFO 4: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- o Garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo
- o Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- o Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

PARÁGRAFO 5: El I Festival Nacional de Escuelas y Menores, podrá iniciar 27 de Abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y deberán terminar el día 29 de Abril, antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY PATIN. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos comisionacionalhockeyesp@gmail.com y info@fedepatin.org.co

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el miércoles 11 de abril de 2018 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el viernes 13 de abril de 2018.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 10 de 2018, así:

FESTIVAL DE ESCUELAS	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 53.000.	\$ 38.000.
EXTRAORDINARIA	\$ 66.000.	\$ 53.000.

FESTIVAL DE MENORES	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 157.000	\$ 62.000
EXTRAORDINARIA	\$ 236.000	\$ 93.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones de la Liga de patinaje de Bogotá antes del congresillo técnico.

PARAGRAFO 1: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

PARAGRAFO 2: La inscripción mínima en Festivales de Escuela es de 5 deportistas por cada equipo inscrito, el FESTIVAL DE MENORES la inscripción mínima es de 6 deportistas por cada equipo inscrito.

PARAGRAFO 3: El pago de inscripción de un Club que presenta equipos en un evento que acoge Escuela y Menores en el Festival simultáneamente, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento

PARAGRAFO 4: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARAGRAFO 5: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica del Festival estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sra. DUNIA RODRÍGUEZ (Cel. 3158001739) y Srta. LADY MONTOYA (Cel. 3142732359) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN

La LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA será responsable de la organización del, **PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES Y PRIMER FESTIVAL NACIONAL**

MENORES HOCKEY PATIN EN LA CATEGORIA MINI Y PREINFANTIL, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

PARAGRAFO 1: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 8.- - TRIBUNAL DEPORTIVO

De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por FCP. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto

PARAGRAFO 1: En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Tribunal Deportivo del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicaran las sanciones según lo establecido para estos casos.

PARAGRAFO 2: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizará el partido.

ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el ARTÍCULO 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL

Según el ARTÍCULO 18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurara que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informara en el Congresillo Técnico.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

PARAGRAFO 1: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participaran durante la parada.

PARAGRAFO 3: Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patin en Colombia".

11.3. JORNADA RECREACIONAL

En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizaran un circuito de pruebas.

PARAGRAFO 1: El circuito de pruebas se realizara el día 28 de abril de 2018 en la cancha de Hockey que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA.

PARAGRAFO 2: La participación en esta jornada recreativa es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad invalida al deportista por una de fecha de la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

PARAGRAFO 3: La evaluación de las Pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

PARAGRAFO 5: Para la evaluación de arqueros es necesaria como mínimo la presencia de 2 arqueros de la categoría

PARAGRAFO 6: El reporte de evaluación de las Pruebas será entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

Nota: El CIRCUITO DE PRUEBAS SERA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO

Las acreditaciones se realizaran el día 27 de Abril a las 09:00 a.m., seguidamente a las 10:00 a.m. la reunión Informativa, en las instalaciones que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

En las inscripciones y acreditaciones del día 27 de abril de 2018 se entregaran a los funcionarios de la FEDERACION los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARAGRAFO 1: Todo Equipo deberá tener un DELEGADO acreditado , el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARAGRAFO 2: Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carne del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

ARTÍCULO 12.- CEREMONIA DE INAGURACION Y PREMIACION

En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PREMIACION. De acuerdo al ARTÍCULO 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patin de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará Trofeos de Destacado en cada una de las Categorías del Festival a:

Jugadores: Los 5 primeros.

Arqueros: Si hay hasta 3 evaluados - El primero

Si hay hasta 4 evaluados - Los dos primeros

Si hay más 5 evaluados - Los tres primeros

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES

La Liga sede o la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

ARTÍCULO 15.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Marzo de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE FEDEPATIN

OSCAR HERNANDEZ ARENAS.
PRESIDENTE C.N.H.P.

ORIGINAL FIRMADA

